

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14617 SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña María Isabel Villoslada Torquemada, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia/San Sebastián, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Concursal hago saber:

- Que en este Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia/San Sebastián por providencia dictada en fecha 08-03-2019 por el Magistrado/Juez Don Pedro José Malagón Ruiz se ha admitido a trámite la solicitud de Homologación de Acuerdo Marco de Refinanciación con el número 159/19-E, a instancia de las sociedades Sociedad de Cartera Zestoa, Sociedad Anónima; CIF A-20799987; Mecanizados Wind Energy Components, Sociedad Limitada; CIF B-20929394, Mecanizados Wind Energy Components II, Sociedad Anónima Unipersonal, CIF A-20975892, Fundiciones Wind Energy Casting, Sociedad Anónima; CIF A-20789847 y Fundiciones Wind Energy Casting II, Sociedad Limitada; B-20995775.

- La fecha del Acuerdo Marco de Reestructuración de la Deuda Financiera es de 28 de diciembre de 2018.

- Los efectos de la refinanciación son los siguientes:

"i) La aplicación del Importe de Amortización a la amortización parcial de la Deuda Financiera Existente a Cancelar.

ii) La aplicación del importe de la financiación concedida bajo el Contrato de Préstamo (una vez se cumpla la condición suspensiva a la que está sujeta la entrada en vigor de este contrato) a la amortización parcial de la Deuda Financiera Existente a Cancelar.

iii) La condonación parcial de la Deuda Financiera Existente a Cancelar.

iv) La novación modificativa de los Contratos existentes de Leasing Laboral Kutxa en virtud de los Contratos de Novación Modificativa de Leasing Laboral Kutxa.

v) La aplicación del importe depositado en la cuenta de imposiciones número 3360024553 titularidad de Mwec II (i.c. a favor de Banco Santander a la amortización parcial del contrato de leasing con número de referencia 540/649877 suscrito entre Banco Santander y Mwec II."

- El referido acuerdo está a disposición de los acreedores en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de San Sebastián.

Donostia-San Sebastián, 8 de marzo de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Isabel Villoslada Torquemada.

ID: A190017493-1